

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
27 FEB 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



1

ORDENANZA Nº **12931**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

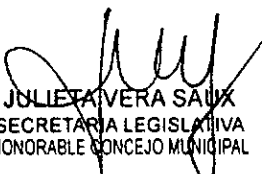
ORDENANZA

TÍTULO I

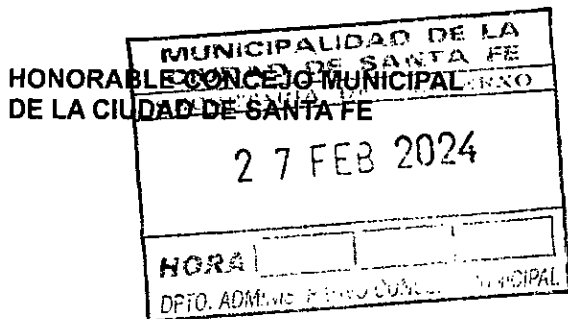
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- Art. 1º:** Estímase en la suma de Pesos Ciento Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis (\$101.424.148.756.-) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital de la Administración Central para el Ejercicio 2024, conforme se detalla en los cuadros anexos que integran la presente, clasificados por rubros.
- Art. 2º:** Fijase en la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Quinientos Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno (\$95.502.428.751.-) el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital de la Administración Central para el Ejercicio 2024, conforme se detalla en los cuadros anexos.
- Art. 3º:** Estímase en la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Uno (\$6.640.595.781.-) las Fuentes Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2024.
- Art. 4º:** Fijase en la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y Siete (\$6.675.321.557.-) el importe de las Aplicaciones Financieras de la Administración Central para el Ejercicio 2024.
- Art. 5º:** Fijase en la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Once Millones Setecientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho (\$3.711.713.858.-) el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 2024, conforme se detalla en cuadros anexos.




JULIETA VERA SAIZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA Nº 12931

Art. 6º: Fijase en la suma de Pesos Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Trescientos Cincuenta Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve (\$1.296.353.699.-) el Presupuesto de Gastos Corrientes y de Capital del Tribunal de Cuentas Municipal para el Ejercicio 2024, conforme se detalla en cuadros anexos.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Art. 7º: Fijase en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco (\$49.185.855.-) el presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Turismo - SAFETUR para el Ejercicio 2024, conforme se detalla en cuadro anexo.

Art. 8º: Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, fijase en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco (\$49.185.855.-) el aporte de la Administración Central para financiar gastos corrientes y de capital del Ente Autárquico Municipal de Turismo - SAFETUR.

Art. 9º: Fijase en la suma de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Millones Quinientos Diez Mil Doscientos Doce (\$423.510.212.-) el Presupuesto de Gastos del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte para el Ejercicio 2024.

Art. 10º: Estímase en la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos (\$324.596.762.-) el Presupuesto de Recursos del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte para el Ejercicio 2024, cuya desagregación opera en cuadro anexo.

Art. 11º: Fijase en la suma de Pesos Noventa y Ocho Millones Novecientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$98.913.450.-) el aporte de la Administración Central para financiar Gastos Corrientes del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte.



JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	
27 FEB 2024	
HORA	
DPTO. ADM. S. P.	PAI

ORDENANZA Nº 12931

- Art. 12º:** Fijase en la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Cuarenta y Nueve Mil Ciento Diecinueve (\$81.049.119.-) el Presupuesto de Gastos de la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior para el Ejercicio 2024, conforme se detalla en cuadro anexo.
- Art. 13º:** Fijese en la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Cuarenta y Nueve Mil Ciento Diecinueve (\$81.049.119.-) el aporte de la Administración Central para financiar Gastos Corrientes y de Capital de la Agencia de Cooperación, Inversiones y Comercio Exterior.
- Art. 14º:** Fijase en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Trece Millones Ochocientos Cinco Mil Setecientos Tres (\$49.713.805.703.-) el Presupuesto de Gastos de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones para el Ejercicio 2024, conforme se detalla en los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente.
- Art. 15º:** Estímase en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Cuatro Millones Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$49.064.027.455.-) el Presupuesto de Recursos de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones para el Ejercicio 2024, cuya desagregación obra en cuadro anexo que forma parte de la presente.
- Art. 16º:** Fijase en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$649.778.248.-) el aporte de la Administración Central para financiar Gastos Corrientes de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

TÍTULO III

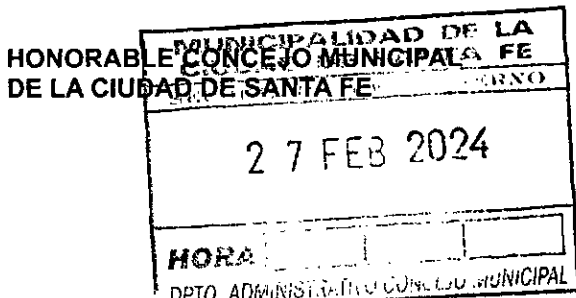
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

- Art. 17º:** Fijase en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Ocho Millones Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete (\$150.778.047.197.-) los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General del Sector Público Municipal (Administración Central, Órganos




JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA Nº 12931

Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) para el Ejercicio 2024, conforme se detalla en los cuadros anexos.

Art. 18º: Estímase en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Doce Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres (\$150.812.772.973.-) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital del Sector Público Municipal destinados a atender los gastos a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo a los cuadros anexos.

Art. 19º: Estímase en la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Uno (\$6.640.595.781.-) las Fuentes Financieras del Sector Público Municipal para el Ejercicio 2024.

Art. 20º: Estímase en la suma de Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y Siete (\$6.675.321.557.-) el importe de las Aplicaciones Financieras del Sector Público Municipal para el Ejercicio 2024.

Art. 21º: Apruébase el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento para el Ejercicio 2024 conforme el detalle de los cuadros anexos.

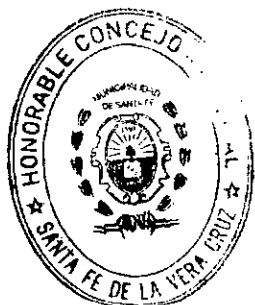
Art. 22º: Fíjase en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos uno (4.401) el número de cargos de la Planta de Personal y en dos mil quinientos setenta y seis (2.576) el número de horas cátedra del personal docente, conforme se detalla en los cuadros anexos.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINANCIERAS

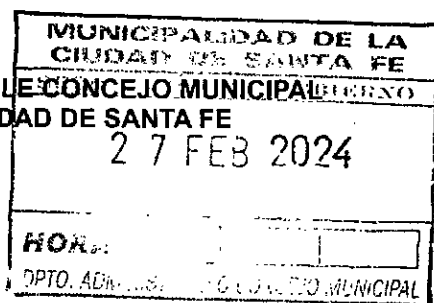
CAPÍTULO I

Art. 23º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir e integrar fideicomisos para la instrumentación de programas destinados al desarrollo de infraestructura y/o gestión urbana y/o hábitat y/u operaciones de cobertura financiera. El aporte de la Municipalidad se integrará con todo ingreso y/o instrumento que contenga un derecho de cobro, percibido o a



JULIETA VERA SAIZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA N° 12931

percibir en virtud del "Acuerdo de Ejecución de Sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe" suscripto en fecha 29 de junio de 2022 y homologado por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 6 de septiembre de 2022, y con cualquier otro activo o recurso que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

Éstos y los beneficios que generen quedarán eximidos del pago de todo impuesto, tasa o contribución municipal existente.

Art. 24°: El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará todas las gestiones, dictará los actos administrativos y suscribirá los documentos necesarios para constituir y garantizar la operatividad de lo dispuesto en el artículo anterior.

CAPÍTULO II

FINANCIAMIENTO POR CRÉDITO

Art. 25°: Autorización. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer empréstitos y/o a celebrar contratos de fideicomiso ante bancos, cooperativas, inversores institucionales, entidades financieras y/o crediticias y a contratar obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente, en el marco de lo establecido por la Ordenanza de Administración Financiera N° 10.610.

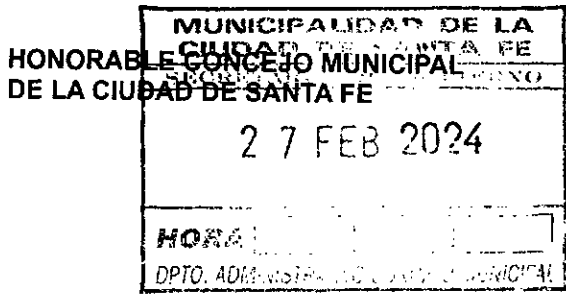
Art. 26°: Tipo de deuda. Los empréstitos o contratos de fideicomiso que celebre el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la autorización prevista en el artículo 25° de la presente, deben encuadrar en el concepto de deuda interna, conforme lo establecido en los artículos 81° y 83° de la Ordenanza N° 10.610.

Art. 27°: Monto. Estipúlase como límite a la autorización conferida en el artículo 25° la suma de Pesos Setecientos Millones (\$700.000.000.-).



JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA Nº 12931

Art. 28°: Plazo de amortización. El plazo mínimo de amortización de la deuda a contraer será de doce (12) meses, y el plazo máximo será de cuarenta y ocho (48) meses.

Art. 29°: Destino. Los fondos obtenidos en virtud de la autorización dispuesta en el artículo 25° podrán tener como destino únicamente las siguientes obras y/o acciones de gobierno:

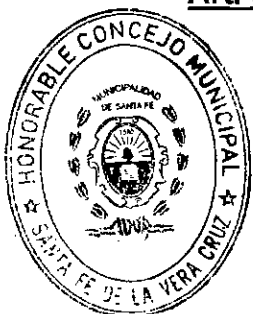
Inversiones de capital destinadas a la seguridad y al control urbano	Cámaras, domos, lectores de patentes, entre otros.	\$300.000.000.-
	Camionetas	\$200.000.000.-
	Colocación y refacción de luminarias prioritariamente Parque Sur, Plaza de los Niños, Parque Federal, Av. Facundo Zuviría y Costanera Oeste. Colocación de garitas de colectivos.	\$200.000.000.-

Art. 30°: Tasa de interés. La tasa de interés podrá ser fija, variable o mixta, con pagos de intereses mensuales, trimestrales o semestrales. No podrá superar la Tasa Badlar con más diez puntos porcentuales (10%).

Art. 31°: En caso de que los fondos autorizados no resulten suficientes para ejecutar las obras previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá reasignar las partidas fijadas siempre que mantenga los destinos allí previstos. Asimismo, podrá afrontarlas por medio de otras fuentes de financiamiento.

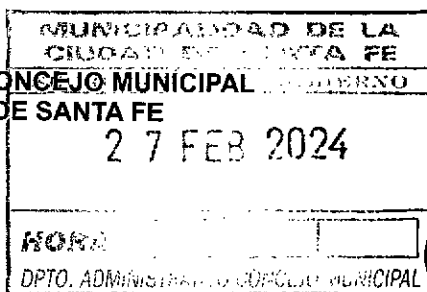
Art. 32°: Encomiéndase al Tribunal de Cuentas Municipal la realización de auditorías de control integral, previo y posterior de los actos enunciados en el presente capítulo, de conformidad a lo establecido en el Art. 17°, inc. b) de la Ordenanza Nº 11.558.

Art. 33°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del instrumento dispuesto en el Punto 3.2.5 del texto ordenado al 20/12/2023



[Signature]
JULIETA VERA SAJX
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

[Signature]
ADRIANA MOLINA
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA N° 12931

de las "Normas sobre Financiamiento al Sector Público No Financiero" del Banco Central de la República Argentina (BCRA), sujeto a la observancia de las limitaciones establecidas en la Comunicación "A" 3911, sus complementarias y modificatorias, con los alcances allí dispuestos, como asimismo todo otro instrumento que establezca el BCRA aplicable al Sector Público.

Art. 34°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones a solicitar los adelantos transitorios destinados a atender erogaciones vinculadas con el pago de haberes autorizados por la Ley Provincial de Presupuesto 2024.

Art. 35°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar asistencia financiera a la Provincia de Santa Fe en el marco de la Ley de Presupuesto Provincial 2024.

CAPÍTULO III

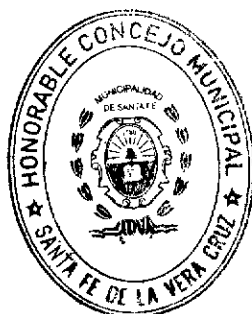
PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO

Art. 36°: Créase un Programa de Financiamiento de Corto Plazo mediante la emisión de Letras del Tesoro de la Municipalidad de Santa Fe, en el marco de lo dispuesto por los artículos 62° y 80° inc. b) de la Ordenanza N° 10.610, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para su suscripción.

Art. 37°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener un stock de Letras en el marco del programa creado en el artículo precedente de hasta un cuatro por ciento (4%) del total de recursos de Libre Disponibilidad aprobados por la presente.

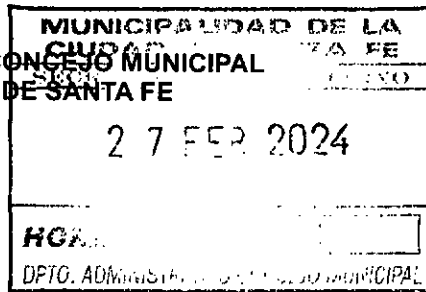
Art. 38°: Las operaciones autorizadas en el presente capítulo deben reunir las siguientes características:

- 1) Tipo: deuda interna directa;
- 2) Plazo mínimo de amortización: treinta (30) días desde su emisión;



JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA N° 12931

- 3) Plazo máximo de amortización: trescientos sesenta y cinco (365) días desde su emisión;
- 4) Destino: atender necesidades de financiamiento de corto plazo;
- 5) Moneda: nacional;
- 6) Tasa de interés: la tasa de interés podrá ser fija, variable o mixta, con pagos de intereses mensuales, trimestrales o semestrales. No podrá superar la tasa Badlar con más siete porcentuales (7%).

Art. 39°: Designase al Agente Financiero de la Municipalidad de Santa Fe como organizador de las emisiones, delegando en éste todas las funciones inherentes y necesarias para llevar a cabo el cometido.

Art. 40°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias necesarias para su implementación; debiendo remitir al Honorable Concejo Municipal informe sobre la aplicación del instrumento y las condiciones de las series emitidas.

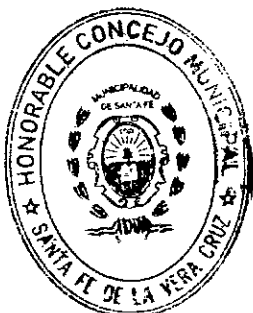
CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES AL PRESENTE TÍTULO

Art. 41°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Título para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago de todas las operaciones, otorgando a tales efectos los avales necesarios.

Art. 42°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en garantía recursos de propia jurisdicción o provenientes del Régimen de Coparticipación Federal, Ley Nacional N° 23.548, o el que en el futuro lo reemplace, en virtud de las obligaciones contraídas por autorización del presente título.

Art. 43°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, realizará las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la incorporación de los recursos que se obtengan y las



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A FE
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA
CONCEJO MUNICIPAL A FE
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

27 FEB 2024

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A FE
DPTO. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS



ORDENANZA N° 12931

erogaciones que se realicen en cumplimiento de lo establecido en el presente título.

TÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

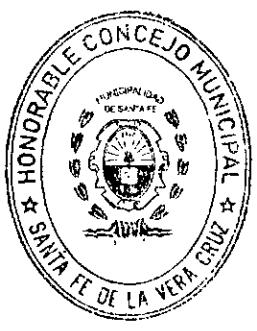
Art. 44°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto 2024 la ejecución presupuestaria que hasta el momento de la sanción de la presente hubiese operado en el Presupuesto Reconducido del ejercicio 2023 - conforme Decreto N° 00526/23.

Art. 45°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar sus excedentes de liquidez para la adquisición de activos financieros regulados en el mercado de capitales, cuya naturaleza sean de moneda de curso legal o extranjera.

Art. 46°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a:

- a) Incorporar al Presupuesto los mayores recursos que se produjeran por sobre lo previsto, ampliando las correspondientes partidas de gastos;
- b) Modificar las partidas presupuestarias cuando se otorguen plazos financieros para cancelar compromisos contraídos que excedan el Ejercicio 2024, siempre que la obligación esté afectada presupuestariamente en su totalidad en dicho Ejercicio. Asimismo, podrá realizar afectación específica de recursos provenientes de la recaudación del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal y/o del Régimen de Infracciones y Penalidades para atender obligaciones que trasciendan el Ejercicio 2024 siempre que tengan por objeto la atención de gastos para la gestión y el desarrollo de la movilidad urbana.
- c) Incorporar presupuestariamente el importe correspondiente a amortización de deuda en función de la determinación exacta que se efectúe en oportunidad del cierre del Ejercicio 2023 y de la presentación de la respectiva cuenta de inversión.

El aumento que se produzca de conformidad a los incisos b) y c) se ajustará con el concepto "Fuentes financieras".




JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
27 FEB 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	

ORDENANZA Nº 12931

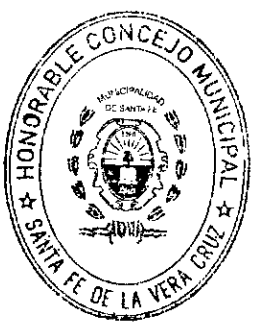
El Departamento Ejecutivo Municipal debe informar al Honorable Concejo Municipal de dichas incorporaciones, en un plazo no mayor a treinta (30) días de producidas.

Art. 47º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos con afectación específica, incorporando los ingresos que se produzcan en virtud de leyes, decretos, resoluciones, convenios y otras disposiciones nacionales y/o provinciales, como así también por los aportes de organismos internacionales debidamente reconocidos, disponiendo de ellos según los destinos fijados a tales efectos.

Art. 48º: El Departamento Ejecutivo Municipal no podrá efectuar reestructuraciones y modificaciones presupuestarias respecto de las partidas o asignaciones correspondientes al Tribunal de Cuentas Municipal y al Honorable Concejo Municipal, quedando facultados a realizar los ajustes necesarios los organismos citados, a través de sus procedimientos reglamentarios.

Art. 49º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cuarenta por ciento (40%) del total del presupuesto (gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras) establecido en la presente. Cuando las reasignaciones presupuestarias propuestas excedan el mencionado porcentaje, deberán ser puestas a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación. Del mismo modo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y de las aplicaciones financieras hasta el cuarenta por ciento (40%) del total del presupuesto anual.

Art. 50º: Los gastos a atender con fondos provenientes de recursos afectados deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación esté asegurada dentro del ejercicio.




JULIETA VERA SAIZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE SECRETARÍA DE GOBIERNO
27 FEB 2024
HORA
DPTO. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 12931

Quedan exceptuadas las erogaciones derivadas de la ejecución de aportes comprometidos por la Unidad Ejecutora Provincial del Fondo de Emergencia Social - Ley Nacional Nº 24.443 y modificatorias - y/o cualquier otro tipo de convenio de idénticas características con el orden nacional o provincial.

Art. 51º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento de avales y fianzas requeridos por los Gobiernos Nacional y Provincial, a los fines del cumplimiento de los convenios oportunamente suscriptos o a suscribir.

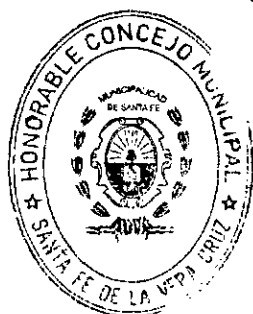
Art. 52º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer gastos por legítimo abono y a refinanciar, consolidar, novar, compensar, transar, diferir y documentar deudas y créditos a cargo y/o a favor del Tesoro Municipal de cualquier naturaleza u origen, de acuerdo a las características, términos y condiciones que se consideren oportunos y convenientes.

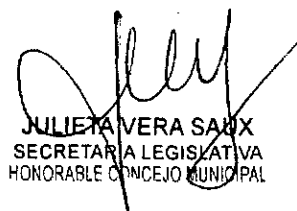
Art. 53º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer modificaciones en la Planta de Personal con la sola limitación de no aumentar el total general de cargos fijados para la Administración Municipal.

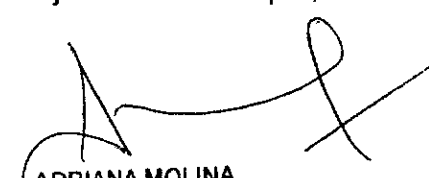
Art. 54º: El Departamento Ejecutivo Municipal publicará en la página web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, la Ejecución Presupuestaria Mensual de Recursos y Gastos a los treinta (30) días de finalizado dicho período, dándose de esta manera por cumplimentada la obligación de remitir mensualmente al Honorable Concejo Municipal el Estado de Ejecución Presupuestaria. El Honorable Concejo Municipal, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones y el Tribunal de Cuentas podrán optar por el mismo procedimiento.

Art. 55º: Limitase a la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$25.000.000.-) la posibilidad de deducciones al Derecho de Registro e Inspección (DReI), establecidos en la Ordenanza Nº 12.524.

Art. 56º: En caso de no alcanzarse las metas previstas en la recaudación y, a fin de alcanzar los resultados esperados, el Departamento Ejecutivo Municipal,




JULIETA VERA SAUB
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 12931

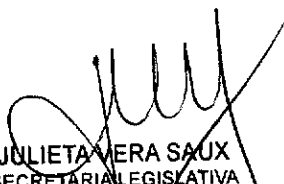
elevará al Honorable Concejo Municipal las adecuaciones presupuestarias y financieras que resulten necesarias, para su tratamiento.

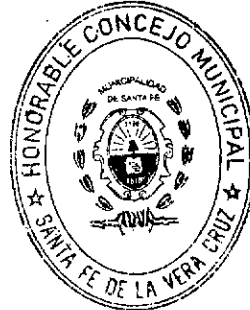
Art. 57°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente, y, además, reglamentará todo lo que estime pertinente en relación a la presente norma legal.

Art. 58°: En el marco de la Ordenanza N° 12.622, se implementará la Ordenanza N° 12.912.

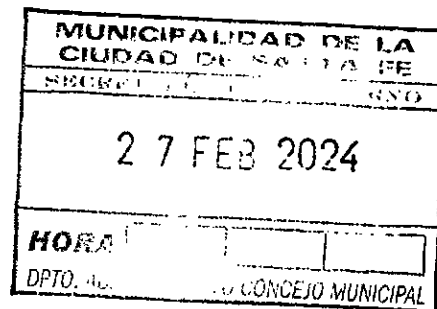
Art. 59°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de febrero de 2024.-

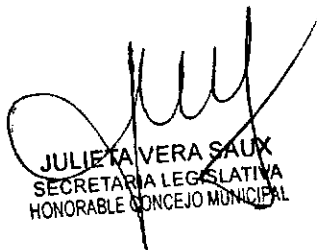

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

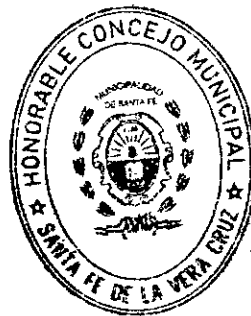



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



PRESUPUESTO 2024


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

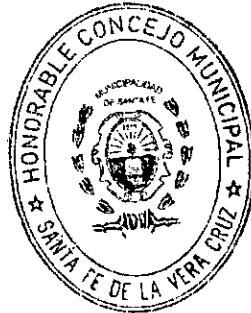


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE GOBIERNO
27 FEB 2024
HORA: <input type="text"/>
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

01

**CUADROS
ANEXOS**


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

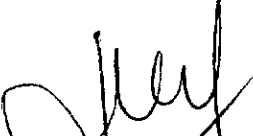


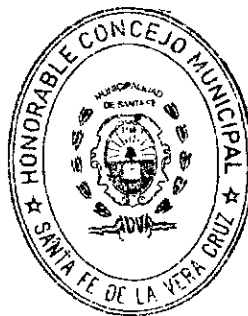

Santa Fe
Capital

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE GOBIERNO
27 FEB 2024
HORA <input type="text"/>
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

01.1

Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

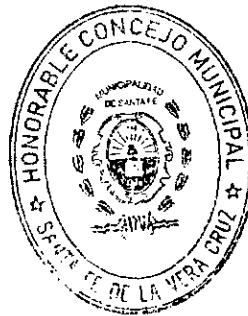


MUNICIPALIDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
27 FEB 2024
HORA: _____
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

01.1.1

Departamento Ejecutivo Municipal


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE GOBIERNO
27 FEB 2024
HORA <input type="text"/>
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL




Santa Fe
Capital

01.1.1.1

Presupuesto de Recursos




JULIETA VERA SAIZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
27 FEB 2024
HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

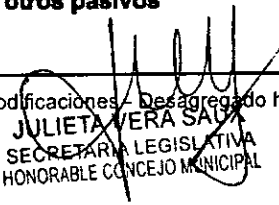


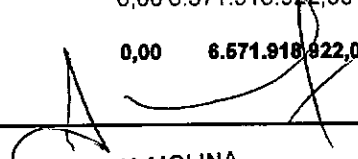

Santa Fe
Capital

 MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE SANTA FE SECRETARÍA DE LEGISLATIVA 27 FEB 2024 HORA: [] [] [] [] [] [] DPTO. ADMINISTRATIVOS CONCEJO MUNICIPAL	R.A.F.A.M. CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO	ORDENANZA N° 12931 Hoja: 1 de 2 Presupuesto 2024
---	---	--

Recurso	Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1100000 - Ingresos Tributarios				
1140000 -Ingresos Tributarios de otras Jurisdicciones		54.689.527.822,00	0,00	54.689.527.822,00
1190000 -Otros tributarios		1.167.045.938,00	0,00	1.167.045.938,00
Total Ingresos Tributarios		55.856.573.760,00	0,00	55.856.573.760,00
1200000 - Ingresos No Tributarios				
1210000 -Tasas		8.216.635.967,00	0,00	8.216.635.967,00
1220000 -Derechos		32.232.228.394,00	0,00	32.232.228.394,00
1250000 -Alquileres		3.051.438,00	0,00	3.051.438,00
1260000 -Multas		741.599.321,00	0,00	741.599.321,00
1290000 -Otros		345.235.073,00	0,00	345.235.073,00
Total Ingresos No Tributarios		41.538.750.193,00	0,00	41.538.750.193,00
1400000 - Venta de bienes y servicios				
1420000 -Venta de servicios		172.057.536,00	0,00	172.057.536,00
Total Venta de bienes y servicios		172.057.536,00	0,00	172.057.536,00
1600000 - Rentas de la propiedad				
1620000 -Intereses por depósitos		2.939.117.838,00	0,00	2.939.117.838,00
1630000 -Intereses por títulos y valores		265.723.619,00	0,00	265.723.619,00
Total Rentas de la propiedad		3.204.841.457,00	0,00	3.204.841.457,00
1700000 - Transferencias corrientes				
1750000 -De gobiernos e instituciones provinciales y municipales		248.598.553,00	0,00	248.598.553,00
Total Transferencias corrientes		248.598.553,00	0,00	248.598.553,00
2100000 - Recursos propios de capital				
2110000 -Venta de activos		1.118.831,00	0,00	1.118.831,00
Total Recursos propios de capital		1.118.831,00	0,00	1.118.831,00
2200000 - Transferencias de capital				
2220000 -De administración nacional		168.475.320,00	0,00	168.475.320,00
2250000 -De gobiernos e instituciones provinciales y municipales		233.733.106,00	0,00	233.733.106,00
Total Transferencias de capital		402.208.426,00	0,00	402.208.426,00
3500000 - Disminución de otros activos financieros				
3510000 -De disponibilidades		68.676.859,00	0,00	68.676.859,00
Total Disminución de otros activos financieros		68.676.859,00	0,00	68.676.859,00
3800000 - Incremento de otros pasivos				
3820000 -De otras cuentas a pagar		6.571.918.922,00	0,00	6.571.918.922,00
Total Incremento de otros pasivos		6.571.918.922,00	0,00	6.571.918.922,00

Filtro aplicado: 2024 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Clase


JULIETA VERA SÁEZ
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz

R.A.F.A.M.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

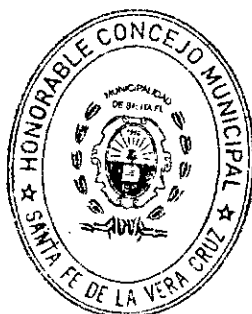
ORDENANZA Nº 12931

Hoja: 2 de 2

Presupuesto 2024

Recurso	Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
---------	---------	---------	----------------	---------

Total General	
Inicial:	108.064.744.537,00
Modificaciones	0,00
Vigente	108.064.744.537,00



[Signature]
 JULIETA VERA SAUX
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

[Signature]
 ADRIANA MOLINA
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 27 FEB 2024
 HORA
 DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO